

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de Julio de 2019
Ordinario
Núm. 30



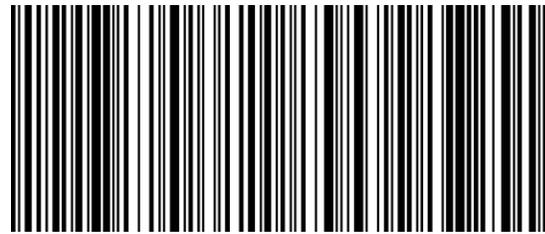
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental. - Que modifica diversas disposiciones del Decreto que crea a la Comisión Estatal para El Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas.	3
Secretaría de Educación Pública, El Colegio del Estado de Hidalgo. - Convocatoria de Becas al Desempeño Académico y a la trayectoria en la Gestión Académica e Investigación 2019.	12
Municipio de Pachuca de Soto. - Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Segundo Trimestre 2019.	15
AVISOS JUDICIALES	19
AVISOS DIVERSOS	31



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 31 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas.

SEGUNDO. Que la visión del Gobierno actual, ha impulsado un nuevo modelo donde los Organismos Descentralizados, ejerzan los recursos públicos de manera transparente y, sean evaluados por la ciudadanía en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 1, Gobierno honesto, cercano y moderno, que promueve la participación ciudadana, en el que se hace evidente que, para lograr el pleno desarrollo del Estado de Hidalgo, es necesario gobernar con una figura moderna y eficiente, lo que hace indispensable contar con una normatividad flexible y coherente con las políticas públicas, definida hacia las personas, es decir, que la Ley no defina a una sociedad, sino que sea la sociedad quien defina los alcances de la Ley.

TERCERO. Que las acciones realizadas por la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas están dirigidas a cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, en el objetivo estratégico 3.1 Desarrollo social, integral e igualitario. Así como las metas de los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en específico la meta 1. Fin de la pobreza, 3. Salud y bienestar, 6. Agua limpia y saneamiento, 8. Trabajo decente y crecimiento económico y 10. Reducción de las desigualdades.

CUARTO. Que, de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, a la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, ambas para el Estado de Hidalgo, en congruencia con la Tercera etapa del Re-direccionamiento de las Entidades Paraestatales, es necesario alinearse a dichas reformas.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

Artículo 1. La Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y de gestión.

Artículo 2. La Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, tendrá su domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Además contará con representaciones regionales en las diferentes zonas de mayor presencia de población indígena en el Estado.

Artículo 3. Para efectos de este decreto se entenderá por:

- I. **Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas;
- II. **Comisionado:** A la persona titular de la COMISIÓN ESTATAL;
- III. **Consejo Consultivo:** Al Consejo Consultivo Ciudadano Plural;
- IV. **Comunidades o Pueblos Indígenas:** A los habitantes de cualquier comunidad perteneciente a alguno de los 30 municipios denominados indígenas en el estado de Hidalgo;



- V. **Desarrollo Económico:** La capacidad de las regiones o municipios del Estado de Hidalgo para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes ;
- VI. **Desarrollo Integral:** Serie de políticas públicas que trabajan conjuntamente para fomentar el desarrollo sostenible;
- VII. **Desarrollo Sostenible:** La satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;
- VIII. **Indígena:** Persona originaria del Estado de Hidalgo que se auto reconozca como perteneciente a alguna comunidad indígena;
- IX. **Junta de Gobierno:** Al Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal;
- X. **Ley:** Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales.

Artículo 4. La Comisión Estatal, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar programas, proyectos, estrategias y acciones públicas orientadas al desarrollo integral y sostenible, que contribuyan al desarrollo económico de los pueblos indígenas.

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión Estatal, gozará de autonomía de gestión y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Ser instancia ejecutora y evaluadora de los planes, programas y proyectos que la Administración Pública Estatal desarrolle en la materia;
- II. Contribuir al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco jurídico de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- III. Implementar políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral y sostenible de las comunidades indígenas;
- IV. Realizar estudios e investigaciones para promover el desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas;
- V. Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas;
- VI. Coadyuvar y, en su caso, asistir a las personas indígenas que así lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;
- VII. Asesorar y apoyar en materia indígena a las instituciones federales, estatales, municipios y a los sectores social y privado que lo soliciten;
- VIII. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas evitando la duplicidad en los procesos que correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con las dependencias y entidades correspondientes;
- IX. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos nacionales e internacionales relacionados con el objeto de la Comisión Estatal;
- X. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar las demandas de los pueblos indígenas;
- XI. Promover acciones físicas y Programas de Infraestructura para pueblos indígenas, con el fin de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas;
- XII. Realizar diagnósticos especializados que permitan la correcta aplicación de las acciones en la ejecución de los planes, programas y proyectos;
- XIII. Fomentar en los grupos indígenas el sentido de compromiso y la responsabilidad que adquieren en los programas a desarrollar, inculcando el principio de proactividad como miembros de la sociedad;
- XIV. Fomentar el pleno respeto a los derechos humanos de los indígenas; implementando y formulando planes y programas que dignifiquen a la población indígena, estableciendo acciones para prevenir la violación de los derechos fundamentales, así como combatir la discriminación en este rubro;
- XV. Crear e implementar los proyectos necesarios para el rescate, preservación y transmisión de la cultura fomentando la conservación de sus lenguas, gastronomía y tradiciones, que además sirva de base para el desarrollo individual de cada indígena;
- XVI. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con las entidades federativas, municipios, y dependencias de la federación, así como instituciones internacionales, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas;
- XVII. Concertar acciones con los sectores social y privado, así como con asociaciones civiles, para que coadyuven en la realización de planes y proyectos en beneficio de los indígenas;
- XVIII. Formular proyectos que promuevan la inclusión e integración social de los indígenas como parte de la sociedad, en donde se puedan desarrollar sin ningún perjuicio;



- XIX.** Formular, diseñar, desarrollar e implementar los planes, proyectos, programas y acciones con el fin de lograr en las comunidades indígenas un desarrollo económico como resultado del proceso de desarrollo sostenible e integral;
- XX.** Proteger y garantizar el respeto a la legislación aplicable cuando se trate de propiedad intelectual en los inventos, patentes, obras, diseños y marcas de procedencia indígena. Así como fomentar la denominación de origen de aquellos productos que pertenecen a determinado grupo indígena;
- XXI.** Promover acciones que fomenten el turismo en las regiones indígenas aprovechando los recursos naturales; la manifestación de los elementos culturales de los pueblos indígenas; y
- XXII.** Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. La Comisión Estatal, regirá su operación tomando en cuenta los siguientes preceptos:

- I.** Fomentar el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de los pueblos indígenas del Estado de Hidalgo;
- II.** Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;
- III.** Impulsar la integridad y transversalidad de políticas públicas horizontales, programas y acciones de la Administración Pública Estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV.** Fomentar el desarrollo sostenible para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;
- V.** Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Estatal para la promoción de la participación, respeto, igualdad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas;
- VI.** Fomentar las condiciones de mejora de salud pública para el bienestar de los pueblos indígenas, promoviendo el abastecimiento de los insumos y la asistencia del personal médico en las diferentes clínicas;
- VII.** Promover una educación sexual responsable en los hombres y mujeres indígenas, que tenga como base la planificación familiar y permita el bienestar económico en sus familias; y
- VIII.** Garantizar el pleno desarrollo físico y educativo de los niños, niñas y adolescentes indígenas, procurando asistirlos con programas y proyectos de alimentación que combatan la desnutrición infantil.

CAPÍTULO II DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONÓMICO.

Artículo 7. La Comisión Estatal implementará las políticas públicas orientadas a lograr un desarrollo sostenible y económico como derecho de bienestar de las personas indígenas, mediante las siguientes acciones:

- I.** Promover, instrumentar, dirigir, supervisar y coordinar acciones con las autoridades competentes, tomando en cuenta la participación de las etnias y de los núcleos involucrados; para el desarrollo e innovación de la micro y pequeña empresa, industrial, comercial, artesanal, creativa o cultural, vinculadas a la transformación socioeconómica de las comunidades indígenas y grupos vulnerables, promoviendo el desarrollo de nuevas fuentes de financiamiento vinculando al banco de proyectos;
- II.** Diseñar, crear e implementar un modelo específico de desarrollo económico para cada región indígena, que permita la formación nuevos centros de actividad económica en áreas marginadas, diferenciando las necesidades económicas de cada grupo;
- III.** Promover la creación de proyectos integrales económicos que generen oportunidades de inversión y formación de pequeñas empresas exportadoras y de servicios;
- IV.** Realizar estudios de potencial económico con base en actividades innovadoras. Así como establecer calendarios de operación en corto, mediano y largo plazo de cada proyecto;
- V.** Priorizar la integración del mayor número de indígenas en empresas públicas o privadas que se asienten en comunidades indígenas y que formen parte como socios o participantes; y
- VI.** Verificar que los modelos de desarrollo económico sean modernos e innovadores con el fin de generar riqueza y actividad económica concentrada, directamente en las comunidades indígenas.

Artículo 8. La Comisión Estatal implementará y fomentará las acciones y estrategias que garanticen el respeto al ecosistema, promoviendo el uso de los recursos naturales de manera responsable.



Artículo 9. La Comisión Estatal instrumentará planes y acciones en coordinación con otras dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal, para la implementación de proyectos eco-turísticos que detonen el desarrollo económico de las regiones indígenas.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 10. La administración de la Comisión Estatal estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Comisionado.

Artículo 11. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad de la Comisión Estatal, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y se integrará por la persona titular de:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- II. La Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
- III. La Unidad de Planeación y Prospectiva;
- IV. La Secretaría de Finanzas Públicas;
- V. La Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. La Secretaria de Salud;
- VII. La Secretaria de Educación Pública de Hidalgo; y
- VIII. La Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

La Junta de Gobierno será presidida por el Vínculo Institucional designado por el Titular del Poder Ejecutivo, en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe, mediante documento oficial que así lo demuestre.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel jerárquico de encargado de departamento o similar. En estos casos, la suplencia deberá acreditarse conforme a la regla establecida para el Vínculo Institucional.

En la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, participará el Comisionado de la Comisión Estatal, con voz, pero sin voto.

Podrán integrarse a la Junta de Gobierno con carácter de invitado y sólo con derecho a voz, las y los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto de la Comisión Estatal, así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines y siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 12. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuatro veces al año de forma trimestral y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre. En ellas se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán fuera de los periodos antes señalados. En ellas sólo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva, para lo cual se deberá enviar a las personas integrantes de la Junta de Gobierno con una anticipación no menor de diez días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente, que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la o el Presidente, o en su caso, de la o el suplente y como mínimo la mitad más uno del número total de los miembros.

Artículo 13. Además de lo señalado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento aplicable, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de la Comisión Estatal, así como el cumplimiento de sus objetivos, la Junta de Gobierno deberá:



- I. Aprobar la Estructura Orgánica, el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal, los manuales de organización, de procedimientos, reglas de operación de los programas y los instrumentos normativos que lo regirán, así como sus modificaciones a propuesta del Comisionado;
- II. Aprobar, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Institucional, así como los de acción, financieros y el Operativo Anual, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, las Adecuaciones Presupuestales y modificaciones derivadas de las mismas, en términos de la legislación aplicable y de las políticas generales;
- III. Aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, vigilando que se incluyan los acuerdos tomados y las participaciones de quienes en ellas intervinieron, debiendo estar firmadas por todos los asistentes dentro de los plazos establecidos por la Ley;
- IV. Aprobar el seguimiento de acuerdos que formule la Comisión Estatal, generados en las sesiones celebradas;
- V. Aprobar la propuesta de cuotas y tarifas, de conformidad con los lineamientos que establezca la normatividad aplicable a la materia;
- VI. A propuesta de su presidente o cuando menos de dos terceras partes de sus miembros, se podrá autorizar la constitución de comités o subcomités especializados o comités de apoyo institucional;
- VII. Aprobar, a propuesta del Comisionado, el nombramiento o remoción de los servidores públicos de la Comisión Estatal que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. Vigilando que se apegue a la normatividad correspondiente;
- VIII. Evaluar y aprobar el desempeño institucional a través de informes de carácter operativo, financiero y administrativo que rinda el Comisionado;
- IX. Supervisar el cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios emita la Secretaría de Finanzas Públicas y el Congreso del Estado de Hidalgo;
- X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información de la Comisión Estatal;
- XI. Vigilar que la Comisión Estatal presente los indicadores estratégicos, tácticos y operativos que previamente fueran validados;
- XII. Vigilar la atención y seguimiento que dé la Comisión Estatal al Plan de Acciones de Mejora conforme a los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública;
- XIII. Vigilar la aplicación del Estatuto Orgánico; y
- XIV. Dar cumplimiento a lo que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las limitaciones o restricciones que establece la Ley y su Reglamento.

Artículo 14. La organización y funcionamiento de la Comisión Estatal se establecerá en su Estatuto Orgánico.

Artículo 15. La persona titular de la Comisión Estatal será el Comisionado y habrá de ser nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 16. Además de lo señalado en la Ley y su Reglamento aplicable, **con** la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de la Comisión Estatal, así como el cumplimiento de sus objetivos, el Comisionado deberá:

- I. Administrar y representar legalmente a la Comisión Estatal; implementando una administración ágil, eficiente y eficaz, en el ejercicio de aquellos actos jurídicos, enfocados a cumplir el objeto del Organismo;
- II. Planear, organizar y dirigir el desempeño de la Comisión Estatal;
- III. Verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Junta de Gobierno;
- IV. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno, la propuesta de cuotas y tarifas, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Públicas;
- V. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación o modificación los proyectos de: estructura orgánica de la Comisión Estatal, manuales de organización y procedimientos, las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que afecten el patrimonio de la misma; en cumplimiento estricto del marco jurídico, reglamentario y administrativo que regule su actuación y funcionamiento;
- VI. Formular, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Institucional, el de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;



- VII. Presentar a la Junta de Gobierno, oportunamente, para su análisis y aprobación las adecuaciones presupuestarias que sean procedentes conforme a la normatividad, así como las modificaciones a los programas que de ello derive en los términos que establezcan las Dependencias Globalizadoras;
- VIII. Presentar el informe de actividades sustantivas ante la Junta de Gobierno del trimestre correspondiente más el acumulado en su caso, contemplando los medios audiovisuales que considere adecuados para dar cumplimiento al Reglamento de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, debiendo reflejar en forma real y objetiva el desempeño, resultados, las metas establecidas en los indicadores y objetivos generales y específicos que se han obtenido al periodo que se informa, lo cual deberá ser congruente a lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo y Programa Institucional, Programas Sectoriales, el Programa Operativo Anual y a los objetivos para el Desarrollo Sostenible;
- IX. Establecer un sistema de indicadores estratégicos y tácticos que permita evaluar la gestión en base a resultados de la Comisión;
- X. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Comisión Estatal, y presentarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- XI. Realizar las gestiones necesarias para ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;
- XII. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la producción, distribución o prestación de servicios;
- XIII. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores al del Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones dando cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia;
- XIV. Propiciar en coordinación con otros organismos, el aprovechamiento de programas, proyectos y acciones que fomenten contribuir en su desarrollo;
- XV. Proponer a la Junta de Gobierno estrategias para las aportaciones, gestión, obtención y fuente de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que determinarán su incremento;
- XVI. Cumplir con la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración de la Comisión Estatal;
- XVII. Coordinar y supervisar el proceso relativo a la institucionalización de la perspectiva de género al interior de la Comisión Estatal;
- XVIII. Designar un servidor público que fungirá como enlace para las gestiones del Registro Público de acuerdo a lo que establece la Ley;
- XIX. Presentar ante la Junta de Gobierno, su solicitud para participar en eventos en el extranjero con motivo de alguna comisión o cargo de las funciones que desempeña;
- XX. Emitir certificaciones que permitan acreditar la autenticidad de documentos que obren en los archivos de la Comisión Estatal, en caso de requerirse; para toda gestión relacionada con esta;
- XXI. Servir de enlace con el Consejo Consultivo Ciudadano Plural de la Comisión Estatal;
- XXII. Fungir como representante permanente del Estado ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y de la misma forma con las instancias federales tengan relación a asuntos indígenas; y
- XXIII. Dar cumplimiento a las demás que le confiere este Decreto, su Estatuto Orgánico y lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Artículo 17. El comisionado para el ejercicio de las atribuciones conferidas y el despacho de los asuntos de su competencia, contará de manera subordinada con las unidades administrativas que se autoricen de conformidad con la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PLURAL

Artículo 18. Como unidad de asesoría, apoyo técnico y coordinación; así como promotor de las acciones de la Comisión Estatal; se conformará un Consejo Consultivo Ciudadano Plural, integrado por:

- I. Ocho representantes de los pueblos indígenas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables derivadas del artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Cuatro representantes de instituciones académicas y de investigación, especialistas en materia indígena; y
- III. Tres representantes de organizaciones sociales que trabajen con las comunidades indígenas.

Las personas integrantes a que se refiere la fracción I, serán nombradas de conformidad con los usos y costumbres de los pueblos indígenas; debiendo garantizarse su legítima representatividad.



Las personas integrantes mencionadas en las fracciones II y III, serán personas que se hayan destacado por su labor social, política, económica o académica en beneficio de la población indígena; serán propuestos por organizaciones legalmente constituidas cuyos objetivos sean afines a los del Consejo Consultivo, cuidando que en su conformación se garantice la pluralidad de la sociedad y serán propuestos y nombrados por la Comisión Estatal.

En la composición del Consejo Consultivo, siempre habrá mayoría de representantes indígenas. Las personas integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo dos años.

Las personas integrantes del Consejo Consultivo podrán ser ratificadas en sus cargos por uno o más periodos de acuerdo con su participación en acciones de investigación, proyectos o promoción realizados a favor de las comunidades indígenas.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA COMISIÓN ESTATAL

Artículo 19. El patrimonio de la Comisión Estatal, se integrará con:

- I. Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que preste en cumplimiento de su objeto;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, y en general las personas físicas y morales interesadas en el cumplimiento y desarrollo de sus actividades;
- III. Donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra aportación en numerario o especie que se hagan a su favor; y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal;
- V. Los intereses, rendimientos y en general todo ingreso que adquiera por cualquier título legal; y
- VI. Recursos que le asigne el Congreso del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos.

La Comisión Estatal administrará su patrimonio conforme al marco legislativo y reglamentario correlativo y aplicable.

Artículo 20. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Comisión Estatal y los que se destinen a sus servicios, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen.

CAPÍTULO VI DE LA VIGILANCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL

Artículo 21. El órgano de vigilancia de la Comisión Estatal estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente de éste, quien ejercerá las facultades establecidas en la normatividad expedida por la Secretaría de Contraloría, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley y su Reglamento y las demás que le señalen otras disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

El Comisario Público asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal, con voz pero sin voto cuando se traten de asuntos que estén relacionados con sus atribuciones.

Artículo 22. El Comisario Público evaluará el desempeño general de la Comisión Estatal, referente a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, y en su caso, promoverá las acciones correspondientes para corregir las deficiencias en que hubiera incurrido la Comisión Estatal. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Comisionado deberán proporcionar la información que solicite el Comisario.

En caso de que los integrantes de dichos Órganos incumplan en el funcionamiento de los mismos y con motivo de su propia representación con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, dará vista a las autoridades correspondientes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.



Artículo 23. La Comisión Estatal deberá contar con un Órgano Interno de Control que vigilará que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, fomentar la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones.

El Órgano Interno de Control tendrá acceso a todas las áreas y operaciones de la Comisión Estatal y mantendrá independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

La persona Titular del Órgano Interno de Control estará adscrito jerárquica, técnica, funcional y presupuestalmente a la Secretaría de Contraloría.

Artículo 24. El Órgano Interno de Control deberá supervisar con el objeto de que oportuna, permanente y sistemáticamente se contemplen los aspectos más representativos y relevantes de la forma en que las áreas correspondientes cumplan con la normatividad aplicable.

Asimismo, deberá vigilar que la Comisión Estatal atienda las acciones y recomendaciones que resulten de las revisiones del Sistema Estatal de Monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 25. El Comisario Público, evaluará el desempeño general de la Comisión Estatal, referente a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, y en su caso, promoverá las acciones correspondientes para corregir las deficiencias en que hubiera incurrido la Comisión Estatal. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con ley y su Reglamento.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Comisionado deberán proporcionar la información que solicite el Comisario.

CAPÍTULO VII DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL

Artículo 26. Las relaciones de trabajo entre la Comisión Estatal y su personal se regirán por la legislación aplicable.

CAPÍTULO VIII DE LA DISCIPLINA FINANCIERA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGISTRO

Artículo 27. La Comisión Estatal deberá observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable, presupuestal y financiero.

Artículo 28. La Comisión Estatal deberá tener disponible en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 29. La Comisión Estatal deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 30. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento, la Comisión Estatal deberá depositar información fiscal, administrativa, financiera presupuestal, jurídica y cualquier otra que fuera solicitada para su evaluación ante el Registro Público en términos de lo que establece la Ley y su Reglamento con las disposiciones que para tal efecto se establezcan.

CAPÍTULO IX DE LA DESINCORPORACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL

Artículo 31. La desincorporación de la Comisión Estatal, se llevará a cabo en los términos dispuestos en la normatividad de la materia.



TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este decreto, la Junta de Gobierno expedirá las modificaciones al Estatuto Orgánico vigente del Organismo y demás disposiciones reglamentarias en un plazo que no exceda de noventa días.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público que determine la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**CONVOCATORIA DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y
A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN 2019**

EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO con fundamento en los artículos 1,2,3,13,14 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016; y a las Reglas de Operación de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de febrero de 2019,

CONVOCA

A los profesores investigadores de tiempo completo y exclusivo contratados por El Colegio del Estado de Hidalgo a participar en el programa de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación 2019, para recibir un beneficio económico adicional a sus percepciones ordinarias como reconocimiento y estímulo a la labor académica sobresaliente, bajo las siguientes:

BASES:**PRIMERA.- REQUISITOS:**

1. Estar contratado como profesor investigador de tiempo completo en El Colegio del Estado de Hidalgo.
2. Que hayan prestado regularmente sus servicios académicos de investigación, docencia, extensión académica y gestión académica, al menos durante todo el ciclo escolar 2018-2019 en El Colegio del Estado de Hidalgo.
3. Que preferentemente tengan grado de doctorado.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Deberán entregarse en impresión original y copia digitalizada, en medio magnético (CD) los siguientes documentos:

- I. Carta impresa en formato libre con firma autógrafa del profesor investigador mediante la cual solicite beca al desempeño académico y a la trayectoria en la gestión académica e investigación.
- II. Currículum in extenso en el formato "CVU-CONACYT", rubricado al calce y firmado en la última hoja.
- III. Documento de presentación, según formato BDATGAI-02, impreso, rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior, que estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria.
- IV.- Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General.
- V. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce y firmado en la última hoja. Deberán entregarse digitalizados en el mismo medio magnético (CD) utilizado para la documentación previa.
- VI.- Los documentos probatorios de las actividades académicas y de gestión académica, así como de producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior reportados en el formato BDATGAI-02. Documentación y CD deberán resguardarse en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada. La documentación de cada inciso deberá guardarse en protectores de hojas translúcidos para archivar.

TERCERA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.
- b) El registro y recepción de solicitudes inicia el 29 de julio y concluirá el 30 de agosto de 2019.

El aspirante deberá presentar:

- a. Carta solicitud de ingreso en formato libre, impresa y con firma autógrafa.
- b. Registro documentado de evidencias para evaluación de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación (formato BDATGAI-02*) debidamente requisitado, impreso en dos tantos suscrito con firma autógrafa de quien entrega y recibe, acompañado de las evidencias en formato digital con extensión pdf grabadas en disco compacto



- con sesión cerrada, separadas en directorios, subdirectorios y sub/subdirectorios como se indica en el Anexo único del formato BDATGAI-02*.
- c. Currículum *in extenso* actualizado (preferentemente alineado al currículum vitae único, CVU, de CONACYT).
 - d. Plan de trabajo desarrollado en el ciclo escolar 2018-2019 autorizado por la Dirección Académica de El Colegio del Estado de Hidalgo en el primer bimestre de iniciado el citado ciclo escolar, considerando las actividades realizadas exclusivamente dentro de El Colegio del Estado de Hidalgo, así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a la institución.
 - e. Resultado de la evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó durante el ciclo escolar 2018-2019.

*Disponible en la página web de El Colegio del Estado de Hidalgo donde se difunde la presente convocatoria.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

Habrán dos niveles en las Becas al Desempeño de Académico:

- a. Nivel B: Que recibirá el equivalente a 40% mensual de su sueldo.
- b. Nivel C: Que recibirá el equivalente a 60% mensual de su sueldo.

QUINTA.- VIGENCIA.- La duración del estímulo será de septiembre a diciembre de 2019, y para el siguiente ejercicio fiscal se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto de 2020, conforme a la jerarquización del puntaje obtenido.

SEXTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

Las becas que se prevén en la presente convocatoria, son compatibles con las becas que otorga la institución educativa y con aquellas cuyo fin es diferente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Solo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará en la segunda quincena de cada mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2019. Para el siguiente ejercicio fiscal, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto 2020.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO:

1.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes deberán dirigirse a la Directora General de El Colegio del Estado de Hidalgo, Dra. Rocío Ruiz de la Barrera, y entregarse a más tardar el viernes 30 de agosto de 2019, de 11:00 a 13:00 hrs. La revisión y/o cotejo de la información recibida se registrará en el Acuse de recepción de documentos para aspirantes a Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación (formato BDATGAI-01*) impresa en dos tantos, con firma autógrafa de quien entrega y recibe.

2.- EVALUACIÓN.- La evaluación académica para la obtención de becas al desempeño académico 2019 será realizada por una Comisión Evaluadora, integrada por tres evaluadores de perfil académico externos a El Colegio del Estado de Hidalgo. Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Solo se otorgará beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible.

La evaluación se basará en el trabajo realizado por quienes se postulan de acuerdo con los siguientes rubros:

- a. Formación académica, trayectoria académica y profesional.
- b. Labores docentes y de formación de recursos humanos.
- c. Productividad académica.
- d. Divulgación académica.
- e. Gestión académica institucional.
- f. Gestión académica administrativa.



3.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- Los resultados serán publicados el día lunes 23 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el sitio de internet de El Colegio antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2019.

En caso de estar de no estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión Evaluadora, el aspirante tendrá cinco días hábiles después de la publicación para interponer su recurso de inconformidad, adjuntando las documentales que acrediten sus hechos, la cual será resuelta en un lapso de 10 días hábiles, de conformidad con la normatividad vigente.

NOVENA.- TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

ATENTAMENTE

Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 de julio de 2019.

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-07-2019



INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
37	40'061,689.10	27'628,490.90	69 %

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	Sin Especificar	1	15,000,000.00	14,835,000.00	14,054,982.93
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sin Especificar	1	28,338,406.00	28,338,406.00	26,205,640.82
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Sin Especificar	1	21,621,759.25	21,621,759.25	9,675,210.07
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del	I004	Sin Especificar	1	32,478,732.00	32,478,732.00	-



		Municipios		Distrito Federal							
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Sin Especificar	68	385,191,910.00	385,191,910.00	145,750,120.26	
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	Sin Especificar	27	36,175,200.00	36,175,200.00	-	

3. INDICADORES

Programa Presupuestario						Indicadores						Meta y Avance al periodo				
Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Fin	Función	Actividad Institucional	Clave del	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	37.8	75.6
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141679	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.5	.4	125
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143214	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	75.6	75.6



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	80	106.67
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	20	125

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$
Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$
Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$



<p>Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS</p>	<p>Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PProyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial</p>	<p>(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100</p>
<p>Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS</p>	<p>Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016</p>	<p>(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100</p>
<p>Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS</p>	<p>Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016</p>	<p>(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100</p>

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/2_Trimestre_2019.pdf

L.S.C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
RÚBRICA

M.I.E.F. JULIO DANIEL REYES RIVERO.
SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-07-2019



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1382/2010

EDICTO DE REMATE

EN EL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ Y EDGAR VAZQUEZ TORRES, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD** EN CONTRA DE **GEORGINA MONROY MENDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1382/2010**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de 3 tres de junio del 2011 dos mil once, consistente en el inmueble ubicado en el lote 4 manzana V, fraccionamiento 20 de noviembre, perteneciente a este municipio, con las características descritas en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notficadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de esta ciudad, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran en autos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe el avalúo que obran en autos.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-**LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-07-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 25/2019.

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 cinco de julio de del 2019 dos mil diecinueve, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARCO HILARION CHAVEZ RIOS, JUAN CARLOS TOLENTINO TREJO, ROSALBA TOLENTINO TREJO APODERADOS LEGALES DE SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA EN CONTRA DE JOSE LUCIO ROMERO FRANCO, EXPEDIENTE NUMERO 25/2019.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve. Por presentado JUAN CARLOS TOLENTINO TREJO, con la personalidad reconocida en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, como se desprende de las constancias de autos que conforman el presente sumario, no fue posible localizar el domicilio del demandado JOSÉ LUCIO ROMERO FRANCO, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico local de mayor circulación, que es "El Sol de Tulancingo", y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse el demandado JOSÉ LUCIO ROMERO FRANCO, dentro de un término de 30 TREINTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA por conducto de sus Apoderados Legales MARCO HILARION CHAVEZ RIOS, JUAN CARLOS TOLENTINO TREJO y ROSALBA TOLENTINO TREJO, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones



ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, la LIC. IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LIC. ADRIANA YAZMIN REYS SABEL LUNA MEKLER, que autoriza y da fe.

3 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 167/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE CARMEN ALDANA FLORES EN CONTRA DE MAURICIO ALDANA BARRERA Y VIRGINIA CARBAJAL MERCADO EXPEDIENTE NUMERO 167/2019, LA CIUDADANA JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE;

Por presentado OSCAR ALEJANDRO ALDANA ROSILLO como apoderado legal de JOSÉ CARMEN ALDANA FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de los demandados MAURICIO ALDANA BARRERA y VIRGINIA CARBAJAL MERCADO, se ordena emplazarles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de los demandados, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pasen a recibirlas.

III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo presentar una memoria USB a fin de que dichos edictos se le transfieran vía electrónica.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

3 - 3

ACTUARIO.- LICENCIADA CELESTE LOPEZ FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 228/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERRERA SAINZ VICTOR ARNULFO en contra de REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REAL DE MEDINAS S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000228/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 228/2019
ORDINARIO CIVIL

En Pachuca de soto, Hidalgo, a 08 ocho de Mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado VICTOR ARNULFO HERRERA SAINZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados a las distintas dependencias, se desprende que en ninguna de ellas a su cargo, existe domicilio de la parte demandada REAL DE MEDINAS S.A., en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a REAL DE MEDINAS S.A., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar



contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de Lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

EXPEDIENTE NÚMERO 228/2019

En Pachuca De Soto, Hidalgo, A 19 Diecinueve De Junio De 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado VICTOR ARNULFO HERRERA SAINZ, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 55, 111, 818 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por Hechas Las Manifestaciones Del Ocurante, Las Que Deja Vertidas En El De Cuenta.

II. Como Se Solicita Y Para Dar Debido Cumplimiento Al Proveído De Fecha 08 Ocho De Mayo De 2019 Dos Mil Diecinueve, En Atención A Que El Diario "Milenio" También Lo Es, Un Periódico De Amplia Circulación, Se Autoriza Realice La Publicación De Los Edictos Por 03 Tres Veces Consecutivas, En Los Términos Ordenados En El Que Se Actúa, En El Diario "Milenio" De Esta Ciudad.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ, Lo Acordó Y Firmo La Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial Maestra SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO Que Actúa Con Secretario De Acuerdos Maestra CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, Que Da Fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-07-2019
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 250/2019

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MATA MONTIEL MARIA ANGELICA en contra de REAL DE MEDINAS S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000250/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 250/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de junio del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentada MARIA ANGELICA MATA MONTIEL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de la demandada REAL DE MEDINAS S.A, se ordena su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a REAL DE MEDINAS S.A, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. MARIA ANGELICA MATA MONTIEL, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

Pachuca De Soto, Hidalgo; A 20 Veinte De Junio Del 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentada MARIA ANGELICA MATA MONTIEL Con La Personería Que Tiene Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55 Y 409, Del Código De Procedimientos Civiles Y El Artículo 1606 Párrafo Primero Del Código Civil, SE ACUERDA:

I. Tomando En Consideración Las Manifestaciones Que Deja Vertidas La Promovente En El Escrito Que Se Provee, Se Ordena Realizar La Publicación De Edictos Ordenada En El Punto II Del Auto De Fecha 10 Diez De Junio Del Año En Curso, En El Diario MILENIO, En Los Términos Ordenados En Dicho Auto.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I, Lo Resolvió Y Firma La C. LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez Primero Civil De Éste Distrito Judicial, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Da Fe. DOY FE.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-07-2019



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 305/2019**

En el juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMOS AGUILAR CARLOS, RAMOS AGUILAR MARIA FERNANDA** en contra de **RIOS MONTIEL MA DE LA GRACIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000305/2019** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 305/2019
ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada JUANA SALINAS LÓPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254,257,409,625,del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de persona cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo Protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena Época. Registro: 185763 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2º.C:60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de la MARIA DE LA GRACIA RIOS MON TIEL, en consecuencia esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndose saber que debe presentarse la demandada MARIA DE LA GRACIA RIOS MON TIEL, dentro de un término de 40 CUARENTA DIAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de lista, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autoriza y da fe. gso

2 - 3

Lic. Tania Lariza Pfeiffer Pecero.- Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 500/2018**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **URQUIETA GONZALEZ GLORIA** en contra de **PADILLA HERNANDEZ PATRICIA**, **MURILLO RAMIREZ MIREYA**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000500/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 500/2018

ORDINARIO CIVIL

En Pachuca de Soto Hidalgo, Hidalgo, a 13 trece de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado ALDO ALEJANDRO MEDINA URQUIETA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 116, 121 fracción II, 254, 257, 409 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SOLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora donde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayor requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena Época. Registro 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Material(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:



I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta, y toda vez, que no fue posible recabar la información del domicilio de la codemandada PATRICIA PADILLA HERNANDEZ, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento en el presente juicio por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia y a efecto de llevar a cabo el emplazamiento a la CODMANDADA PATRICIA PADILLA HERNANDEZ, ordenado en el punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad que resulta ser el Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse la parte demandada, para que dentro de un término de 40 días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, hacienda vales las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, y toda notificación se le realizara por medio de LISTA; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este juzgado.

II.- Asimismo, hágasele saber a la codemandada PATRICIA PADILLA HERNANDEZ que quedan las copias de traslado de la demanda, instructivo y anexo a su disposición en la segunda Secretaría de acuerdos para que se imponga de ellas.

III.- Por autorizado para oír, recibir notificaciones y documentos al profesionista mencionado, sin revocar a los autorizados con anterioridad

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, QUE DA FE.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 447/2019.**

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **GUILLERMINA LOURDES AVILES HENANDEZ** a bienes de **SOLEDAD AVILES HERNÁNDEZ**, del expediente al rubro citado, se ordeno publicar el siguiente edicto: -----

--- Actopan, Hidalgo, a 11 de Abril de 2019, dos mil diecinueve. --- Por presentado **GUILLERMINA LOURDES AVILES HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de **SOLEDAD AVILES HERNANDEZ**. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1518, 1540, 1580, 1583 Y 1642 del Código Civil 44,53,55,94,111, 113, 127, 135, 141, 154 Fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 Y 795 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** ----- I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.-----
----- II.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de **SOLEDAD AVILES HERNÁNDEZ**.----- III.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

----- IV.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial, prevista por el artículo 787 antes referido previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. ----- V.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.-----

----- VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por un pariente colateral (hermana) a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio que resulta ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de San Salvador Hidalgo; siendo en este lugar de origen y último domicilio de la de cujus y publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado anunciando la muerte sin testar de **SOLEDAD AVILES HERNANDEZ** así como el nombre de quien reclama la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en primer grado por ser su hermana, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de **40 CUARENTA DÍAS** a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, los cuales quedan en esta secretaría a disposición del ocurso para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento. ----- VII.- Se faculta a la Ciudadana Actuario a efecto de que en el domicilio señalado en el de cuenta, notifique la radicación y tramitación del presente juicio a **FRANCISCO AVILES HERNÁNDEZ**, para que si a sus intereses conviene que se apersona a la misma y acredite su entroncamiento con la autora e esta sucesión y dentro del término de 03 tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que, en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de **LISTA**.----- VIII.- Agréguese a los presentes autos los anexos que exhibe, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----- IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos que menciona y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta.-----

----- X.- Notifíquese y cúmplase. ----- A s í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCÍA**, que autentica y da fe. ----

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica

Derechos Enterados. 11-07-2019



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER . en contra de ALVARADO MEDINA GIL, BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000817/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 817/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado ISRAEL FLORES FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 561, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente se decreta en segunda almoneda la venta en pública subasta del predio urbano actualmente con casa habitación, sobre el construida, marcado con el número oficial 1 de la calle Francisco Javier Mina, ubicado en la colonia del Trabajo, en Tepeapulco, Hidalgo cuyas demás características obran en autos.

II. Se convoca a la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:00 nueve horas del día 5 cinco de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,488.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, la Presidencia de Tepeapulco, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atentos exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de esa adscripción a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

VIII. Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, apresurando su diligenciación ante el Juez exhortado y comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.

IX. En vista de lo anteriormente acordado, se deja sin efecto la fecha señalada en audiencia con fecha 12 doce de abril del 2019 dos mil diecinueve.

X. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 223/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BELTRAN CORTINA RAYMUNDO en contra de SANCHEZ REYES NANCY, radicándose la demanda bajo el expediente número 000223/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 223/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado RAYMUNDO BELTRÁN CORTINA, personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 103, 104, 108, 111, 113, 123, 127, 131, 473 fracción II, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurante en el de cuenta.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en este juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en avenida Emiliano Carranza, municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior.



VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 520/2019**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABINO JONAS VILLEGAS DE HITA y/o GABINO JONAS VILLEGAS DE ITA y/o GABINO VILLEGAS DE ITA y/o GABINO JONAS VILLEGAS DE YTA
PROMOVIDO POR: JOSÉ VILLEGAS DE HITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 520/2019

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABINO JONAS VILLEGAS DE HITA y/o GABINO JONAS VILLEGAS DE ITA y/o GABINO VILLEGAS DE ITA y/o GABINO JONAS VILLEGAS DE YTA PROMOVIDO POR JOSÉ VILLEGAS DE HITA, expediente número 520/2019, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve.

I.- Regístrese y fórmese expedientes bajo el número que le corresponda.- II.- Se tiene al promovente JOSÉ VILLEGAS DE HITA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de GABINO JONAS VILLEGAS DE HITA Y/O GABINO JONAS VILLEGAS DE ITA, también conocido como GABINO VILLEGAS DE ITA Y/O GABINO JONAS VILLEGAS DE YTA.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- Asimismo, toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de GABINO JONAS VILLEGAS DE HITA Y/O GABINO JONAS VILLEGAS DE ITA, también conocido como GABINO VILLEGAS DE ITA Y/O GABINO JONAS VILLEGAS DE YTA lo realizan parientes colaterales es decir hermanos del de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autos de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.- X.- XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdo Licenciada DEYANIRA PARDIÑAS JIMÉNEZ, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 296/2015**

EN Las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LEONOR JUAREZ ORTIZ, EXPEDIENTE NUMERO 296/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad no se localizó domicilio de los colindantes Martha Lira Aranda y Juan González Hernández; se ordena notificarlos por medio de edictos.

III.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario el Sol de Tulancingo, a fin de hacer del conocimiento de Martha Lira Aranda y Juan González Hernández, que se ha promovido diligencias de jurisdicción voluntaria ad-perpetuam promovidas por Leonor Juárez Ortiz, por lo que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación realizada en el periódico correspondiente para que comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2019



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 504/2014**

En el Juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de LOPEZ SANCHEZ ROGELIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 504/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 504/2014

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales, con la personería acreditada en autos y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento a los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble dado en garantía, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio consistente en CALLE AVENIDA LA PROVIDENCIA, NÚMERO 267, MANZANA XIV, LOTE 54, ZONA ECLIPSE, FRACCIONAMIENTO SAN CRISTOBAL, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$826,840.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del estado, diario Milenio de esta Ciudad y en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio Público de costumbre.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario.-Licenciada Karen Maldonado González.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 266/2009**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TRIGUEROS PÉREZ APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ZAZULYCH en contra de BARAJAS RAMIREZ JOSE, RICO VAZQUEZ ZENAIDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000266/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 266/2009

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se Acuerda:

I. Se tiene a la ocurso realizando las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta de una fracción de un Predio Urbano sin nombre, ubicado en el Barrio del Tablón, actualmente una casa habitación ubicada en la Calle Tampico, número 1, de la Colonia El Tablón, municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra inscrito actualmente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 25089 (Inmueble).

III. Se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre en ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar. Se faculta a la autoridad exhortada con plenitud de jurisdicción para acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, apercibir e imponer medidas de apremio, tener por señalados nuevos domicilios y en general con



plenitud de jurisdicción para que ordene cuanto trámite resulte necesario para su diligenciación, para lo cual se le concede el término de 30 treinta días, lapso que podrá prorrogarse a consideración de la autoridad exhortada en caso de resultar necesario para su cumplimiento.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2019
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 626/2017

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOPEZ MORALES JESUS en contra de MARROQUIN OROZCO GEORGINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000626/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 626/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado JESUS LOPEZ MORALES, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 342, 409, 552, 558, 561 y 562, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Se tiene alocursante exhibiendo el avalúo y certificado de gravamen del bien inmueble hipotecado, los cuales se mandan glosar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que, el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo del bien hipotecado practicado por el ARQUITECTO LEONARDO GOMEZ GONZALEZ.

III. Toda vez que, del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base En consecuencia se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito valuador ARQUITECTO LEONARDO GOMEZ GONZALEZ y que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

IV. Por ende se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO LEONARDO GOMEZ GONZALEZ que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

V. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en la LOTE NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS, CALLE CIRCUITO ESMERALDA, FRACCIONAMIENTO PARQUE ESMERALDA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

VI. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$759,753.66 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico el "diario milenio" de esta ciudad, y en los tableros notficadores y puertas de este H. Juzgado.

XI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07siete en 07 siete días, en la finca materia del remate, así como en la Presidencia Pachuca, de Soto, Hidalgo.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, IA S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ que autentica y da fe.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ que autentica y da fe.

os edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

XI. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2019



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 314/2018.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FRAUSTO GONZALEZ GREGORIA, FRAUSTO GONZALEZ MARCOS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000314/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 314/2018.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del año 2018, dos mil dieciocho.

Por presentados GREGORIA y MARCOS de apellidos FRAUSTO GONZALEZ en su carácter de hermanos, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PAULINA FRAUSTO GONZALEZ, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 314/2018, trescientos catorce, diagonal dos mil dieciocho, que le corresponde.

II. La suscrita Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva.

III. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULINA FRAUSTO GONZALEZ.

IV. Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V. Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 06 seis de junio del año actual, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión PAULINA FRAUSTO GONZALEZ; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VII. Se requiere a los denunciados para que dentro del término de 3 tres días manifiesten a esta Autoridad si la de cujus estuvo viviendo en unión libre con persona alguna, de ser cierto, proporcione nombre y domicilio; así mismo, si procreó hijos y de ser cierto, proporcione nombres y domicilios.

VIII. Dado que el presente juicio es denunciado por parientes colaterales de la de cujus y una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos dentro del término de 40 cuarenta días.

X. Dado que, la de cujus nació en la Ciudad de México, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE DICHA CIUDAD, a fin de que, ordene a quien corresponda proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

XI. Agréguese a los autos del juicio en que se actúa, los anexos presentados.

XII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto al profesionista que indica.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 339/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RAMIREZ CHAVEZ MAXIMILIANO en contra de MALDONADO CARMONA JORGE EFRAIN Y CORTES REYES CLARA ADRIANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000339/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 339/2018

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de junio del año 2019 dos mil diecinueve por presentado MAXIMILIANO RAMIREZ CHAVEZ, en su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria mediante escrito de fecha 2 dos de mayo del año en curso.

II. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

III. Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en Boulevard Santa Matilde, número 2231, lote 116, Fraccionamiento Privadas Santa Matilde, privada 94, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.



IV. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$753, 620.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEINCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "criterio" de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y puertas de la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

VIII. para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VII del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdo, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentifica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000977/2018**

En el juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO**, promovido por **LOPEZ QUERO ELSA PATRICA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000977/2018** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 977/2018

SUCESORIO INTENTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **ELSA PATRICIA LOPEZ QUERO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MANUEL LOPEZ Y/O MANUEL LOPEZ CALVA**. Visto lo solicitando, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588, del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 bis fracción I, 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.-Regístrese y fórmese expediente.

II.-Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **MANUEL LOPEZ Y/O MANUEL LOPEZ CALVA**.

III.-Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.

IV.-Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informe si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por **ISMAEL APODACA SINCEL**, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.

VI.- Dese la intervención legal que corresponda, a la Agente del Ministerio Público adscrita.

VII.- Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral en tercer grado que del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tal efecto a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, **MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA**, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2019



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1015/2016****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

--- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCRECIA EVELIA SALGADO CASTILLO** promovido por **MARIA DEL ROSARIO Y AGUSTIN EDMUNDO de apellidos SALGADO ABREGO**, expediente número: **1015/2016**: --- En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 03 tres de noviembre de 2016 de dos mil dieciséis, Por presentados **MARIA DEL ROSARIO Y AGUSTIN EDMUNDO de apellidos SALGADO ABREGO**, por derecho propio, con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo en la **VIA ESPECIAL** juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE LUCRECIA EVELIA SALGADO CASTILLO**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el ocurso de cuenta. -- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 53, 55, 111 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -- I.- .. II.- ... III.- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- VIII.- Toda vez que el intestado lo promueve **MARIA DEL ROSARIO Y AGUSTIN EDMUNDO de apellidos SALGADO ABREGO**, en su carácter de parientes colaterales de la cujus **LUCRECIA EVELIA SALGADO CASTILLO**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus **MARIA DEL ROSARIO Y AGUSTIN EDMUNDO de apellidos SALGADO ABREGO** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los antes citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**. --- IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. --- X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV.- ... XV.- ... --- Así lo acordó y firma el **MTRA. LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **MTRA. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 13 de junio de 2019.- **ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.- LICENCIADO EFRAIN ZUÑIGA ANGELES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-07-2019



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **72022**, de fecha 5 de julio de 2019, quedó radicada en esta Notaría, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor **ALVARO PEREZ TELLEZ**, en la cual ha aceptado la herencia y el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, la heredera instituida, señora **JUDITH PEREZ LOPEZ**, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de julio de 2019.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA.
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 17-07-2019



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **72042 setenta y dos mil cuarenta y dos**, de fecha 13 de julio de 2019, asentada en el Volumen 987 del Protocolo a mi cargo, quedó radicada en esta Notaría, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **CELIA CARMONA CUELLAR**, en la cual ha aceptado la herencia el heredero instituido, señor **ARTURO GALVAN CARMONA** y el cargo de Albacea, la señora **TRINIDAD ELSA RAMIREZ OROPEZA**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 13 de julio de 2019.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.RÚBRICA.
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 10-07-2019



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número 20,801, del volumen 363, de fecha 09 de mayo de 2019, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedo radicada, la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE MENDEZ MORALES**, en el que los señores **JOSÉ MANUEL MENDEZ SANTANDER Y CESAR GUSTAVO MENDEZ SANTANDER**, en su carácter de hijos legítimos del de cujus y como legatarios debidamente reconocidos a bienes de la sucesión de mérito, aceptaron y reconocieron la herencia conformada por legados instituidos en su favor en los términos consignados en el testamento público abierto respectivo; así como el albacea señor **JOSE MANUEL MENDEZ SANTANDER**, aceptó el cargo de albacea, protestando su leal y fiel desempeño, comprometiéndose a realizar el inventario y avalúos de los bienes muebles e inmuebles, objetos de comercios y semovientes que conforman el acervo hereditario, y reconoció los derechos de gananciales matrimoniales a favor de la cónyuge supérstite señora **DORA SANTANDER ZUÑIGA**, en razón a la sociedad conyugal a que estuvo sujeto su matrimonio civil con el autor de la presente sucesión.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

2 - 2

Huejutla, Hgo., a 09 de mayo del año de 2019.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR.

Rúbrica

Derechos Enterados. 10-07-2019



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**CONVOCATORIA MÚLTIPLE**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 Y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, convoca a las **Licitaciones Públicas Nacionales** que se describen a continuación, las cuales serán con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Fallo
CELSH-LP-005-2019	Jueves 1 de agosto de 2019 a las 11:00 horas	Martes 6 de agosto de 2019 a las 11:00 horas	viernes 9 de agosto de 2019 a las 12:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Artículos de cafetería	21 partidas

Licitación Pública Nacional No.	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Fallo
CELSH-LP-006-2019	Jueves 1 de agosto de 2019 a las 13:00 horas	Miércoles 7 de agosto de 2019 a las 11:00 horas	Miércoles 14 de agosto de 2019 a las 14:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Material de oficina	152 partidas

1.- Las Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 31 de julio de 2019, en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto Hidalgo, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm., y en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Su obtención será gratuita.

2.- Los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala Constituyentes Hidalguenses de 1917, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en el domicilio antes señalado, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de julio del 2019

M.A. ROBERTO PIÑA MACÍAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-07-2019



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 027

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO UNIFORMES, SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA** CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N300-2019	01/08/2019 11:30 horas	06/08/2019 09:00 horas	08/08/2019 09:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	BOTAS - BOTAS TACTICAS IDEALES PARA USOS MILITARES Y POLICIALES, CON AMORTIGUACIÓN MICRO G PARA MAYOR COMODIDAD, CON TECNOLOGÍA UA CLUTCHFIT		250	PR
2	CAMISOLA - CAMISOLA COLOR BLANCO MANGA LARGA FABRICADA EN TELA GABARDINA DIAMANTE, CON AMPLIACIÓN DE MANGA EN LA ESPALADA		250	PZ
3	CHAMARRA - CHAMARRA TIPO CAZADORA COLOR AZUL MARINO FABRICADA EN TELA TIBURÓN		250	PZ
4	PLAYERA - PLAYERA TIPO POLO, COLOR AZUL MARINO, DE USO RUDO (SON 6 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		250	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N301-2019	01/08/2019 12:30 horas	06/08/2019 10:00 horas	08/08/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SOFTWARE - SAS VISUAL ANALYTICS ON VIYA GENERACIÓN DE ANÁLISIS EXPLORATORIOS Y REPORTES INTERACTIVOS DE FORMA INTUITIVA Y FÁCIL		2	LC

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
-------------------	-----------------------	--	---------------	--



EA-913003989-N302-2019	01/08/2019 13:30 horas	06/08/2019 11:00 horas	08/08/2019 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TONERS – 20 PZAS TONER L0R87AL (974A) CYAN, 20 PZAS TONER L0R93AL (974A) AMARILLO, 20 PZAS TONER L0R90AL (974A) MAGENTA		1	LE

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N303-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	01/08/2019 14:30 horas	06/08/2019 12:00 horas	08/08/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIÓN		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N304-2019	01/08/2019 15:30 horas	06/08/2019 13:00 horas	07/08/2019 13:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE 5 TORRES CADA UNA EN MEDIDAS DE 2.13 MTS. DE FRENTE X 2.13 MTS. DE FONDO X 14.0 MTS. DE ALTURA		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N305-2019	01/08/2019 16:30 horas	06/08/2019 14:00 horas	07/08/2019 14:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ARRENDAMIENTO, INTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN SISTEMA LAYHER QUE CONSTE DE 3280 PZAS. EL SISTEMA DEBERA SER TIPO ANDAMO DE MARCO BLIZT, QUE CUMPLA CON UNA PARED DE 78 MTS DE LARGO X 18 MTS DE ALTURA Y HASTA 16 MTS DE FONDO EN DIFERENTES ALTURAS		1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N306-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/08/2019 10:00 horas	07/08/2019 12:00 horas	08/08/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - PARA LAS ESTACIONES REMOTAS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		1	PO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JULIO DEL 2019

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 29 al 30 de Julio del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN64-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES E INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS
Volumen a adquirir	06 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	31 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	05 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JULIO DE 2019

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-07-2019



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N122-2019

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N123-2019

Descripción de la licitación	Muebles de oficina y estantería (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2019; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2019; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N124-2019

Descripción de la licitación	Equipo de Administración (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2019; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2019; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N125-2019

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2019; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2019; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N126-2019

Descripción de la licitación	Licencia de Software Antivirus
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2019; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2019; 14:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N127-2019

Descripción de la licitación	Materiales y consumibles para bienes informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2019; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2019; 15:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de julio de 2019.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 24-07-2019



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 007/2019

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1508-00243, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00244, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00248 y SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00249**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N17-2019	\$ 400.00	05-agosto-2019	02-agosto-2019 10:00 horas	06-agosto-2019 09:00 horas	12-agosto-2019 09:00 horas
EO-SOPOT-N18-2019	\$ 400.00	05-agosto-2019	02-agosto-2019 10:00 horas	06-agosto-2019 10:30 horas	12-agosto-2019 10:30 horas
EO-SOPOT-N19-2019	\$ 400.00	05-agosto-2019	02-agosto-2019 11:00 horas	06-agosto-2019 12:00 horas	12-agosto-2019 12:00 horas
EO-SOPOT-N20-2019	\$ 400.00	05-agosto-2019	02-agosto-2019 10:00 horas	06-agosto-2019 13:30 horas	12-agosto-2019 13:30 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de pavimentación asfáltica en camino San Miguel Huatengo (continuación); ubicada en la localidad de San Pedro Huatengo, Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	28-agosto-2019	28-febrero-2020	\$210,000.00
Conservación de la red carretera estatal mediante la aplicación de riego de sello reforzado con fibra de vidrio; de Cobertura Estatal.	185 Días Naturales	28-agosto-2019	28-febrero-2020	\$8'485,000.00
Terminación sustitución Centro de Salud Sta. María Amajac; ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	28-agosto-2019	28-febrero-2020	\$415,000.00
Pavimentación hidráulica en acceso a Tula tramo el CERESO; ubicada en la localidad y Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	28-agosto-2019	28-diciembre-2019	\$2'360,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 29 de julio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de julio de 2019.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 24-07-2019



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 008/2019

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00252**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00253**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00256**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00257** y **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00259**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N21-2019	\$ 400.00	06-agosto-2019	02-agosto-2019 11:00 horas	07-agosto-2019 09:00 horas	13-agosto-2019 09:00 horas
EO-SOPOT-N22-2019	\$ 400.00	06-agosto-2019	02-agosto-2019 10:00 horas	07-agosto-2019 10:30 horas	13-agosto-2019 10:30 horas
EO-SOPOT-N23-2019	\$ 400.00	06-agosto-2019	02-agosto-2019 10:00 horas	07-agosto-2019 12:00 horas	13-agosto-2019 12:00 horas
EO-SOPOT-N24-2019	\$ 400.00	06-agosto-2019	02-agosto-2019 10:00 horas	07-agosto-2019 13:30 horas	13-agosto-2019 13:30 horas
EO-SOPOT-N25-2019	\$ 400.00	06-agosto-2019	02-agosto-2019 10:00 horas	07-agosto-2019 15:00 horas	13-agosto-2019 15:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Sistema de agua potable en Santiago Tezontlale; ubicado en la localidad de Santiago Tezontlale, Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	29-agosto-2019	29-febrero-2020	\$215,000.00
Rehabilitación de infraestructura carretera estatal, C.E. Tecamatl - Ajacuba del Km. 0+000 al 37+000, subtramo a rehabilitar del Km. 31+045 al 32+900; ubicada en la localidad de Santiago Tezontlale, Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	29-agosto-2019	29-febrero-2020	\$1'700,000.00
Reconstrucción C.E. Santa Catarina - E.C.F. (Pachuca - Huejutla), del Km 0+000 al Km 1+500; ubicada en varias localidades del Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	29-agosto-2019	29-febrero-2020	\$1'680,000.00
Rehabilitación de carretera acceso a Irolo, del Km. 1+800 al Km. 2+800 (segunda etapa); ubicada en la localidad de Irolo, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	29-agosto-2019	29-febrero-2020	\$955,000.00
Rehabilitación con carpeta de concreto asfáltico del libramiento Madero, del Km 2+967 al Km 6+200; ubicada en la localidad de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	29-agosto-2019	29-febrero-2020	\$9'135,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 29 de julio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de julio de 2019.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica



**CONVOCATORIA 006
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y obtener gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 29 al 30 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/007/2019
Objeto de la Licitación	Material de Oficina
Volumen a adquirir	57 partidas
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019 a las 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019 a las 9:00 hrs
Fallo	06 de agosto de 2019 a las 10:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 29 de julio de 2019

**L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-07-2019



CONVOCATORIA 008
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y obtener gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 29 al 30 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/009/2019
Objeto de la Licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	15 partidas
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019 a las 10:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019 a las 10:30 hrs
Fallo	06 de agosto de 2019 a las 11:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 29 de julio de 2019

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-07-2019



**CONVOCATORIA 009
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y obtener gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 29 al 30 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/010/2019
Objeto de la Licitación	Muebles de oficina y estantería
Volumen a adquirir	5 Partidas
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019 a las 12:00 hrs
Fallo	06 de agosto de 2019 a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 29 de julio de 2019

**L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-07-2019



CONVOCATORIA 010
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y obtener gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 29 al 30 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/011/2019
Objeto de la Licitación	Muebles, excepto de oficina y estantería
Volumen a adquirir	9 partidas
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019 a las 13:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019 a las 13:30 hrs
Fallo	06 de agosto de 2019 a las 13:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 29 de julio de 2019

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-07-2019



**CONVOCATORIA 011
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y obtener gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 29 al 30 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/012/2019
Objeto de la Licitación	Equipo de administración
Volumen a adquirir	9 partidas
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019 a las 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019 a las 15:00 hrs
Fallo	06 de agosto de 2019 a las 14:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 29 de julio de 2019

**L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-07-2019



CONVOCATORIA 012
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta y obtener gratuitamente en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 29 al 30 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No. de Licitación	STCH/LPN/013/2019
Objeto de la Licitación	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
Volumen a adquirir	3 partidas
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019 a las 16:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019 a las 16:30 hrs
Fallo	06 de agosto de 2019 a las 15:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 29 de julio de 2019

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-07-2019



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 02-06**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: SFP-CPF-01-1875/2019 Y CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. Y A.L. 06/05/2019 de fechas 21 DE MAYO DE 2019 Y 10 DE JUNIO DE 2019 ASÍ COMO DOCUMENTO INTERNO D.P. Y P. 03.138.19. DE FECHA 5 DE JULIO DE 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-05-2019	\$1,572.36	9 DE AGOSTO DE 2019	9 DE AGOSTO DE 2019 10:00 A.M.	12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.	16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
IMPERMEABILIZACION EN EL MUSEO EL REHILETE , UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PACHUCA MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDALGO	90 DÍAS	26 DE AGOSTO DE 2019	23 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 380,000.00	

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo



correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de julio de 2019.

RUBRICA
Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 23-07-2019



EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-PMA-ISR-013-2019-3302, cuya convocatoria estará disponible para consulta en la página de internet: <http://periodico.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita de las bases en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 29 de julio al 01 de agosto de 2019, de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"
Volumen a adquirir	60 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	02/AGO/2019 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	07/AGO/2019 11:00 HORAS
Fallo	09/AGO/2019 11:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 29 de julio de 2019

C. Héctor Cruz Olguín
Presidente Municipal Constitucional de Actopan
Rúbrica

Derechos Enterados. 24-07-2019



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la PRESIDENCIA MUNICIPAL, mediante oficio No. PMA/DOPYDU/REPO/2019/REPO-010005 de fecha 16 DE ABRIL DE 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
REPO/2019-010005	\$ 500.00	08 DE AGOSTO DE 2019	08 DE AGOSTO DE 2019 12:00 HRS	09 DE AGOSTO DE 2019 12:30 HRS	15 DE AGOSTO DE 2019 09:30 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CALLE 12 DE OCTUBRE, COL. DENDHO, ATITALAQUIA, HGO. PAVIMENTACION ASFALTICA.	60 DÍAS NATURALES	16 DE AGOSTO DE 2019	14 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 228,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.atitalaquia.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo., de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Presidencia Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **CARRETERAS, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA O PAVIMENTACION ASFALTICA.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atitalaquia Hidalgo, a 29 de Julio de 2019

PROFRA. MARIA ANTONIETA HERRERA JIMENEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-07-2019



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional, número N°: REPO/2018-0101, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.capasmah.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO. teléfono: 7787373449, los días 29 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO del año en curso de las 09:00 hrs. a las 4:00hrs.

Objeto de la Licitación	CAMION PIPA DE 10, 000 LTS.
Volumen a adquirir	01 UNICA
Junta de aclaraciones	02 DE AGOSTO DE 2019 11:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE AGOSTO DE 2019 11:30 HRS
Fallo	06 DE AGOSTO DE 2019 14:00 HRS

ATITALAQUIA, HGO A 29 DE AGOSTO DE 2019

ARQ. JAVIER CORTÉS PÉREZ.
DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ATITALAQUIA HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-07-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **FDOFM19-LP24- CALZADO_ESCOLAR-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 29 de julio al 01 de agosto del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	“ADQUISICIÓN DE DOS MIL QUINIENTOS PARES DE ZAPATOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE MINERAL DE LA REFORMA”
Volumen a adquirir	2 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	02 de agosto de 2019. Hora:10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2019. Hora:10:00 hrs.
Fallo	08 de agosto de 2019. Hora:10:00 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 29 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-07-2019



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-39-19	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Volumen a adquirir	14 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019 a las 10:00 Horas
Fallo	07 de agosto de 2019 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	29 al 30 de julio de 2019

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 29 de julio de 2019

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-07-2019



MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Publicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2019-062-001** de fecha **15 de Julio de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2019-062-004	\$ 500.00	02 de Agosto del 2019	02 de Agosto del 2019 12:00 Hrs.	05 de Agosto del 2019 14:00 Hrs.	09 de Agosto del 2019 12:30 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN PETLAPIXCA	90	11 de Agosto de 2019	08 de Noviembre del 2019	\$ 625, 000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tepehuacan2016-2020hotmail.com y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal S/N, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACION**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo del Municipio.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo del Municipio.**



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacan de Guerrero, a 29 de Julio de 2019

Lic. Rosendo Hernández Manilla

Rúbrica

Derechos Enterados. 25-07-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

